

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAÍSO

En Valparaíso, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se reunió extraordinariamente -y de manera remota- el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, bajo la Presidencia de don Max Antonio Cancino Cancino y con la asistencia de sus miembros titulares don Felipe Caballero Brun y don Hugo Fuenzalida Cerpa. Actuó como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell.

De conformidad al artículo 34 de la ley N°18.593 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112° del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de dos de agosto de veintidós, publicado en el Diario Oficial el día diecinueve del mismo mes, se acuerda el siguiente Auto Acordado:

1° Por haberse regulado en el precitado Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones las respectivas materias, deróganse, los Autos Acordados dictados por este Tribunal los días 17 de octubre de 2000 y 8 de octubre de 2004 ambos sobre “Citación, Proceso de Reclamaciones, Formación de Escrutinio General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales” y el de 29 de septiembre de 2020, sobre “Tramitación No Presencial”.

2° Con todo, conserva su vigencia el Auto Acordado de este Tribunal de veintinueve de abril de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial el once de mayo de dos mil nueve sobre “Publicidad de los Actos y resoluciones pronunciadas, fundamentos y procedimientos utilizados por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso”, por no haber sido reglamentadas dichas materias por el Tribunal Calificador de Elecciones.

Comuníquese por la vía más expedita el presente Auto Acordado al Tribunal Calificador de Elecciones; al Gobernador Regional; al Delegado Presidencial Regional; al Consejo Regional; a los Delegados Presidenciales Provinciales; a las Secretarías Regionales Ministeriales de Economía, Fomento y Turismo; de Justicia y Derechos Humanos; del Trabajo y Previsión Social; a las Secretarías Municipales de la Región; al Director Regional del Servicio Electoral; al Director Regional del Trabajo y al Colegio de Abogados de Valparaíso.

Insértese el presente Auto Acordado y el del Tribunal Calificador de Elecciones, de dos de agosto de veintidós, publicado en el Diario Oficial el día diecinueve del mismo mes, en la página web del Tribunal





\*19694A7C-5BBD-43D9-AE22-CF875A232235\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tervalparaiso.cl/](http://www.tervalparaiso.cl/) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.